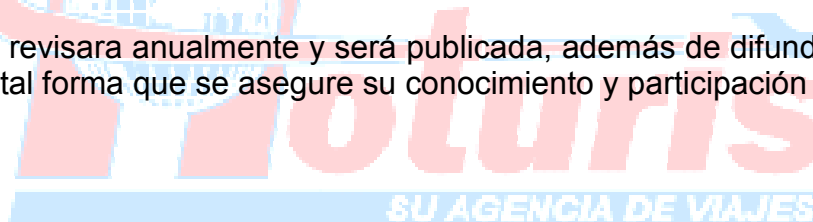
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 2: POLITICAS N°: 003	PLT-SST-003
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL	Fecha:	2017/06/01
	Versión:	001
	Página 1 de 1	

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

HOTURIS LTDA., establece la política de convivencia y el compromiso con establecer un buen entorno y clima laboral, además de la promoción de las relaciones fundamentadas en el respeto y la prevención del acoso laboral, independientemente de la forma de contratación, cumpliendo con los parámetros establecidos por la ley 1010 del 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo y el artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, que en mención contempla como medida preventiva de acoso laboral el *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.

Promover y mantener una cultura de prevención como valor y principio de actuación es la responsabilidad de los empleados que se refleja en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la organización.

Esta política se revisara anualmente y será publicada, además de difundida a todo el personal, de tal forma que se asegure su conocimiento y participación activa.



MANUEL FERNAN CABELLERO PEDREROS
C.C. 19.213.445
REPRESENTANTE LEGAL
Santiago de Cali, 01 de junio del 2017

Elaboró: Sindy Patricia Aristizabal Torres Profesional Salud Ocupacional.	Revisó: Luz Mery Botero Orrego Líder Interno del SG-SST	Aprobó: Ana Lucia Caballero Jiménez Gerente Administrativa	Código: PLT-SST-003
			Fecha de modificación: 2017/06/01